



DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3122

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN AP.

CHILLAN VIEJO, 05 de Junio de 2015.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones y la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 1872 de fecha 27/05/2015, que sanciona convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Convenio de fecha 16/04/2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 16/04/2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "**Convenio Modificadorio Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria**", el cual se desarrollará en los Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio Mantendrá la vigencia del Convenio original.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° **114.05.98.051** denominada **Programa Imágenes Diagnósticas en APS.**



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/MJF/lec
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



POE/WBP/JSB/JBP/DLP/dpp.

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA

SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Chillán, a dieciséis de abril del dos mil quince, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director D. Iván Paul Espinoza del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Por convenio de fecha 22 de diciembre del 2014, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 4960, del 31.12.14, las partes acordaron la entrega de recursos para realizar las estrategias y actividades allí señaladas, relacionadas con el Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan reemplazar el cuadro referido a la segunda evaluación, **CLÁUSULA SEXTA**, del convenio ya singularizado, el que quedará de la siguiente manera:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de descuento de recursos 2da. Cuota.
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	25%
Entre 40,00% y 49,99%	50%
Entre 30 y 39,99%	75%
Menos del 30%	100%

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CHILLÁN VIEJO



IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

1
2014